

RESOLUCIÓN N° **3132** /2023

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA

RECOLETA, **07 SET. 2023**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 40427, de fecha 25 de agosto del 2023.
2. Ficha de Inspección, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Certificado de Recepción Final N° 93, de fecha 14 de agosto del 1995, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
4. Informe Sanitario Resolución Exenta N° 2313393920 de fecha 02 de agosto del 2023, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL N° 600  
NOMBRE : GLORIA SEPULVEDA PINO  
RUT. : 12.481.013-2  
GIRO : EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS.  
ROL SII : 356-041  
UNIDAD VECINAL : 32

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **GLORIA SEPULVEDA PINO**, Rut 12.481.013-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGG/DYM/gha  
31.08.2023

205162